



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
20 de diciembre de 2017  
Español  
Original: inglés

### **Carta de fecha 14 de diciembre de 2017 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por la Presidencia del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo**

En nombre del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001), y en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 22 de la resolución 2322 (2016), tengo el honor de presentar al Consejo un informe sobre las actividades del Comité, realizadas con el apoyo de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y sus principales asociados en la ejecución, para promover la aplicación de la resolución 2322 (2016) por los Estados Miembros.

De conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, entre ellas las resoluciones 1373 (2001), 1624 (2005), 2178 (2014), 2195 (2014), 2253 (2015), 2322 (2016), 2341 (2017), 2354 (2017), 2368 (2017) y 2370 (2017), el Comité, con la ayuda de la Dirección Ejecutiva, ha seguido promoviendo la cooperación internacional para combatir el terrorismo, incluidas las actividades de los combatientes terroristas extranjeros, como objetivo central. La resolución 2322 (2016) del Consejo es la primera en centrarse específicamente en la cooperación internacional en los ámbitos judicial y de cumplimiento de la ley para contrarrestar el terrorismo.

Conforme a lo dispuesto en la resolución 2322 (2016), así como en las demás resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, el Comité, con el apoyo de la Dirección Ejecutiva, ha reforzado sus alianzas con varias organizaciones internacionales, regionales y subregionales por medio de visitas a los países, la evaluación y el análisis realizados por la Dirección Ejecutiva y la organización de reuniones especiales y otros eventos. Estas actividades han servido para mejorar la cooperación internacional y regional en los ámbitos judicial y de cumplimiento de la ley.

Durante el período que se examina (del 13 de diciembre de 2016 al 12 de diciembre de 2017), el Comité y la Dirección Ejecutiva trabajaron para mejorar la cooperación internacional en materia de lucha contra el terrorismo en el marco de las visitas a los países, la evaluación y el análisis continuos, la celebración de reuniones y la facilitación de asistencia técnica. El 12 de octubre de 2017, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 21 de la resolución, la Dirección Ejecutiva presentó al Comité un informe sobre las principales lagunas de la cooperación internacional para contrarrestar el terrorismo y recomendaciones sobre formas de hacerles frente.



El Comité le agradecería que tuviera a bien señalar la presente carta y su anexo a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad y disponer su publicación como documento del Consejo.

(*Firmado*) Amr Abdellatif **Aboulatta**  
Presidente

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1373 \(2001\)](#) relativa a la lucha contra el terrorismo

**Anexo****Informe sobre las actividades realizadas por el Comité contra el Terrorismo y la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo con arreglo a la resolución 2322 (2016) del Consejo de Seguridad**

El presente informe ofrece un panorama general de las actividades del Comité contra el Terrorismo, realizadas con el apoyo de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y sus principales asociados en la ejecución para promover la aplicación de la resolución 2322 (2016) del Consejo de Seguridad, en el que se describe la situación actual de la cooperación internacional en los ámbitos judicial y de cumplimiento de la ley en relación con el terrorismo.

De conformidad con el párrafo 22 de la resolución, el informe abarca el período de 12 meses comprendido entre el 13 de diciembre de 2016 y el 12 de diciembre de 2017. Para facilitar la consulta, las actividades se enumeran de acuerdo con los párrafos de la resolución. Debido a su carácter intersectorial, algunas actividades corresponden a dos o más párrafos.

**Párrafo 1: ratificación y aplicación plena de los convenios, las convenciones y los protocolos internacionales de lucha contra el terrorismo**

Ya sea en el marco de las visitas a los países, las evaluaciones, el diálogo continuo o la alianza con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), el Comité y la Dirección Ejecutiva siguieron alentando a los Estados Miembros a que consideraran la posibilidad de adherirse a los instrumentos internacionales de lucha contra el terrorismo y continuaron verificando los progresos alcanzados en la aplicación de los instrumentos internacionales y las resoluciones pertinentes del Consejo a nivel nacional, regional y mundial. Durante el período sobre el que se informa, la Dirección Ejecutiva efectuó 18 visitas de evaluación a Estados Miembros en nombre del Comité. Además, actualizó la Guía técnica para la aplicación de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad y otras resoluciones pertinentes, presentada al Comité en junio de 2017. La guía técnica constituye particularmente un instrumento de referencia para uso de los Estados Miembros y los expertos visitantes en el marco de las visitas de evaluación del Comité a los países. En su versión actualizada se destaca también la importancia de ratificar y aplicar los instrumentos internacionales.

**Párrafo 2: exigencia de responsabilidades a aquellos que hayan cometido actos de terrorismo o violaciones del derecho internacional humanitario o de los derechos humanos**

El Comité y la Dirección Ejecutiva siguieron apoyando al Gobierno de Nigeria en sus esfuerzos por detectar deficiencias en la respuesta de su sistema de justicia penal al terrorismo. El Comité y la Dirección Ejecutiva también prestan apoyo a una iniciativa, dirigida de manera conjunta con la UNODC, para ayudar a los Estados Miembros de la región de la cuenca del lago Chad a elaborar enfoques para enjuiciar, rehabilitar y reintegrar a las personas asociadas a Boko Haram. Además, la Dirección Ejecutiva y la UNODC facilitaron un programa regional sobre este tema para los Estados del Magreb.

**Párrafo 3: intercambio de información, incluida información biométrica y biográfica, por conducto de las entidades encargadas de hacer cumplir la ley a nivel bilateral, regional y mundial**

La Dirección Ejecutiva ha establecido una relación de cooperación con el Biometrics Institute, el cual se fundó en 2001 como foro internacional independiente e imparcial para el intercambio de conocimientos e información sobre biometría. En diciembre de 2017, la Dirección Ejecutiva, el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo y el Biometrics Institute pondrán en marcha un proyecto conjunto para elaborar un compendio de buenas prácticas y recomendaciones en esta esfera. La Dirección Ejecutiva también siguió facilitando la respuesta a las necesidades de asistencia técnica detectadas en el Iraq, en cooperación con la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), sobre el intercambio de datos biométricos a fin de crear “notificaciones negras” para posibilitar la identificación y el intercambio de información recibida a través de las fronteras. Además, el Comité y la Dirección Ejecutiva continuaron facilitando y apoyando la coordinación y el intercambio de información en la región del Sahel en materia de lucha contra el terrorismo, en particular en el marco de la Plataforma de Seguridad del Grupo de los Cinco del Sahel. En la reunión especial del Comité sobre el tema “Amenazas terroristas a la aviación civil”, celebrada el 7 de julio de 2017, los participantes determinaron formas de reforzar y promover la aplicación de las normas de seguridad de la aviación internacional y la cooperación internacional al respecto. La Dirección Ejecutiva siguió colaborando con la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) para sensibilizar sobre la estrategia del Programa de Identificación de Viajeros (TRIP) de la OACI, que aborda el proceso de verificación biométrica, el control de la calidad, la gestión de los errores y las excepciones, y la lectura eficaz de los documentos de viaje biométricos en las fronteras. Por medio de su estrecha cooperación con la OACI y otros asociados, la Dirección Ejecutiva apoyó también la formulación de una norma internacional por la que se exige que todos los miembros de la OACI apliquen el sistema de información anticipada sobre pasajeros, y realizó misiones “intensivas” para asesorar a los Gobiernos sobre la elaboración de sistemas de ese tipo. Actualmente, la Dirección Ejecutiva y la OACI están en vías de concertar un acuerdo que incluirá un plan de acción estratégico conjunto para seguir fortaleciendo la cooperación.

**Párrafo 4: aprobación y revisión de la legislación nacional de lucha contra el terrorismo en consonancia con la evolución de la amenaza**

Sobre la base de la evaluación y el análisis de la Dirección Ejecutiva, y según se destaca en los informes que esta elaboró sobre el fenómeno de los combatientes terroristas extranjeros (S/2015/683 y S/2015/975) y en el informe que presentó al Comité en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 21 de la resolución 2322 (2016), el Comité y la Dirección Ejecutiva siguieron colaborando con los Estados Miembros en la aprobación y revisión de legislación nacional de lucha contra el terrorismo. La Dirección Ejecutiva también abordó este tema en la actualización de su guía técnica, y en sus evaluaciones y eventos.

**Párrafo 5: rebaja de la clasificación de los datos de inteligencia sobre amenazas relativos a los combatientes terroristas extranjeros y los terroristas individuales para uso oficial**

El 28 de abril de 2017, la Dirección Ejecutiva ayudó a la Universidad de Nueva York a celebrar un evento sobre el tema “La cooperación internacional y la rebaja de la clasificación de la información para uso oficial”, el cual sirvió de plataforma para que el mundo académico, Estados Miembros y profesionales del sector compartieran sus opiniones y dieran a conocer las dificultades al respecto. Además, la Dirección

Ejecutiva continuó participando en el Proyecto de Comunicación Aeroportuaria, de alcance mundial, y facilitando dicho proyecto, para promover el intercambio de inteligencia e información. El objetivo del proyecto es establecer comunicaciones operacionales en tiempo real entre los aeropuertos internacionales de África, América Latina, el Caribe y el Oriente Medio con miras a fortalecer la capacidad de los Estados Miembros para combatir las actividades ilícitas, como el terrorismo. Asimismo, la Dirección Ejecutiva siguió colaborando con los jefes de los servicios especiales, los organismos de seguridad y las organizaciones penitenciarias y encargadas de hacer cumplir la ley para determinar buenas prácticas, y sensibilizando sobre la práctica de rebajar de manera oficial la clasificación de los datos de inteligencia sobre amenazas relativos a los combatientes terroristas extranjeros y los terroristas individuales a fin de proporcionar esa información a quienes se encuentran en la primera línea de detección, como los funcionarios de inmigración, aduanas y seguridad de las fronteras.

**Párrafo 6: tipificación de la financiación del terrorismo e intercambio de información entre los Estados**

La Dirección Ejecutiva apoyó las reuniones y los talleres sobre este tema organizados por la UNODC, el Grupo de Acción Financiera y los órganos regionales análogos al Grupo de Acción. En mayo de 2017, la Dirección Ejecutiva prestó apoyo sustantivo al taller conjunto del Grupo Eurasiático contra el Blanqueo de Capitales y la Financiación del Terrorismo, el Centro Antiterrorista de la Comunidad de Estados Independientes y el Centro Internacional de Capacitación y Metodología para la Supervisión Financiera sobre el tema “Intercambio de experiencias en materia de detección de combatientes terroristas extranjeros y aplicación de sanciones financieras selectivas”. Además, participó activamente en las reuniones plenarias del Grupo Eurasiático y en las reuniones de sus grupos de trabajo, celebradas en mayo y noviembre de 2017, y facilitó la prestación de asistencia técnica conexas a los Estados Miembros que recibieron visitas de la Dirección Ejecutiva en nombre del Comité, entre ellos Kirguistán y Tayikistán. La Dirección Ejecutiva ha colaborado con la UNODC en la elaboración de una metodología para realizar evaluaciones especializadas del riesgo de financiación del terrorismo desde abril de 2017. Asimismo, conforme a lo dispuesto en la resolución [2331 \(2016\)](#), ha mantenido contactos con los Estados Miembros y los órganos multilaterales pertinentes, como el Grupo de Acción Financiera, para examinar los posibles vínculos entre la financiación del terrorismo y la trata de personas. También se está incorporando progresivamente esta cuestión en el diálogo que la Dirección Ejecutiva mantiene con los Estados Miembros en el marco de las visitas realizadas en nombre del Comité.

**Párrafo 7: aplicación de las sanciones financieras y las prohibiciones de viajar selectivas contra grupos terroristas y terroristas individuales impuestas en virtud de las resoluciones [1373 \(2001\)](#) y [2253 \(2015\)](#)**

El Comité y la Dirección Ejecutiva trabajaron en estrecha colaboración con el Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones dimanante de las resoluciones del Consejo de Seguridad [1526 \(2004\)](#) y [2253 \(2015\)](#) relativas al EIL (Dáesh), Al-Qaida y los talibanes y personas y entidades asociadas, y con los comités de sanciones del Consejo para concienciar sobre las sanciones financieras y las prohibiciones de viajar selectivas, por ejemplo en el marco de las reuniones y los eventos del Comité y en la versión actualizada de la guía técnica. La evaluación y el análisis de la Dirección Ejecutiva y el Comité han puesto de manifiesto que muchos Estados Miembros han tipificado los viajes de combatientes terroristas extranjeros, así como la organización y financiación de grupos terroristas, y han reforzado el intercambio interinstitucional de información a nivel nacional en este ámbito. La Dirección Ejecutiva siguió colaborando también con el Grupo de Asia y el Pacífico sobre Blanqueo de Dinero para promover el fortalecimiento de los mecanismos de

congelación de activos ligados al terrorismo, incluida la designación de personas y entidades terroristas, por los Estados miembros de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN). La Dirección Ejecutiva continuó alentando a los Estados a que actualizaran la información pertinente para agilizar los procedimientos de congelación de activos. Un total de 59 Estados Miembros se han inscrito en la base de datos de contacto de la Dirección Ejecutiva para la congelación de activos de terroristas por parte de terceros, que se puso en marcha en abril de 2016. Los días 12 y 13 de diciembre de 2017, la Dirección Ejecutiva y el Grupo de Acción Financiera celebraron una reunión de profesionales sobre buenas prácticas en la tramitación de solicitudes de terceros. La Dirección Ejecutiva ayudó también al Centro de las Naciones Unidas contra el Terrorismo de la Oficina de Lucha contra el Terrorismo en sus esfuerzos por prestar asistencia técnica en materia de congelación de activos, por ejemplo en el contexto de los talleres organizados en enero de 2017 para la Comisión Nacional de Lucha contra el Terrorismo de Túnez y en septiembre para la Iniciativa del Golfo de Bengala para la Cooperación Técnica y Económica Multisectorial. En el marco de las visitas de evaluación realizadas a Tayikistán (en febrero de 2017) y Turkmenistán (en noviembre de 2017), los expertos del Equipo de Vigilancia recomendaron que se adoptaran nuevas medidas para mejorar la eficacia de la aplicación de las sanciones, incluida la difusión de la Lista de Sanciones contra el EIIL (Dáesh) y Al-Qaida, la colaboración con el sector privado y la industria, y la potenciación de los organismos nacionales encargados de la seguridad y de hacer cumplir la ley. En noviembre de 2017, la Dirección Ejecutiva ofreció una exposición informativa al Grupo Eurasiático contra el Blanqueo de Capitales y la Financiación del Terrorismo en su reunión plenaria sobre las resoluciones pertinentes aprobadas recientemente por el Consejo de Seguridad, el análisis de las cuestiones relativas a la lucha contra la financiación del terrorismo y los informes conexos recientes del Equipo de Vigilancia, entre otras cosas.

**Párrafo 8: investigaciones o procedimientos penales relacionados con la financiación de los actos de terrorismo o el apoyo prestado a estos**

En cuanto a las investigaciones penales, la Dirección Ejecutiva prestó especial atención al riesgo de que los nuevos productos para efectuar pagos, como las plataformas de cambio de moneda virtual, y los nuevos medios sociales se utilizaran indebidamente para financiar el terrorismo, así como a la necesidad de establecer marcos regulatorios apropiados de lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo.

**Párrafo 9: cooperación internacional para luchar contra el terrorismo y las acciones de los combatientes terroristas extranjeros desde perspectivas diversas**

El Comité y la Dirección Ejecutiva apoyaron la cooperación internacional mediante las siguientes actividades, entre otras:

- La Dirección Ejecutiva facilitó un proyecto del Global Center on Cooperative Security y la Asociación de Tribunales de Casación de los Países Francófonos (*Association des hautes juridictions de cassation des pays ayant en partage l'usage du français*) con la finalidad de proporcionar un foro para que los magistrados de los Tribunales Supremos y otros funcionarios judiciales superiores del Sahel examinen cuestiones jurídicas relacionadas con la resolución de las causas por terrorismo de conformidad con el derecho internacional y de los derechos humanos. (Se realizaron visitas de estudio a dos jurisdicciones en 2017.)
- El 27 de marzo de 2017, el Comité celebró una reunión informativa abierta de carácter oficioso sobre la aplicación de la resolución [2178 \(2014\)](#) por los Estados afectados de Europa Occidental. La reunión ofreció una oportunidad

para que los Estados Miembros analizaran la evolución de la amenaza del terrorismo en la región y determinaran buenas prácticas para frenar la afluencia de combatientes terroristas extranjeros.

- El 17 de mayo de 2017, el Comité celebró una reunión informativa abierta sobre medidas para evitar que los terroristas adquirieran armas, a fin de ayudar a sensibilizar a los Estados Miembros acerca de esta cuestión. En la evaluación y el análisis continuos de la Dirección Ejecutiva también se detectaron deficiencias en la capacidad de los Estados Miembros en esta esfera.
- En febrero de 2017, la Dirección Ejecutiva participó en un taller regional de la UNODC para Europa sudoriental sobre el fortalecimiento de la cooperación internacional y regional en asuntos penales relacionados con los combatientes terroristas extranjeros. Durante el taller, la Dirección Ejecutiva difundió las buenas prácticas al respecto determinadas a partir de sus evaluaciones y de la información obtenida de los Estados Miembros.
- En estrecha cooperación con el Servicio de las Naciones Unidas de Actividades relativas a las Minas, la UNODC e INTERPOL, la Dirección Ejecutiva sensibilizó a los Estados Miembros acerca de la necesidad de prevenir y contrarrestar el uso de artefactos explosivos improvisados.
- Además, la Dirección Ejecutiva y la Oficina de Lucha contra el Terrorismo elaboraron un proyecto conjunto para mejorar la capacidad de los Estados en materia de investigación e intercambio de información a fin de prevenir ataques contra las infraestructuras esenciales.

**Párrafo 10: medidas para velar por que la condición de refugiado no sea utilizada indebidamente por los terroristas**

El 5 de abril de 2017, el Comité celebró una reunión informativa abierta sobre la denegación de cobijo a quienes financien, planifiquen, apoyen o cometan actos de terrorismo, o proporcionen cobijo, y la prevención de los abusos del sistema de asilo por terroristas, de conformidad con el derecho internacional. Los participantes — entre ellos, INTERPOL, la UNODC, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y expertos en derecho penal internacional— determinaron buenas prácticas y desafíos en esta esfera. Además, la Dirección Ejecutiva siguió colaborando con el ACNUR para definir cuestiones, dificultades y buenas prácticas pertinentes en este ámbito, a fin de tenerlos en cuenta en el marco de las visitas de evaluación a los países.

**Párrafo 11: ratificación de los convenios o convenciones internacionales pertinentes para apoyar la cooperación internacional en asuntos penales, adhesión a ellos y aplicación de esos instrumentos**

El Comité y la Dirección Ejecutiva siguieron alentando a los Estados Miembros a que ratificaran y aplicaran los instrumentos internacionales pertinentes en el marco de las visitas a los países y su cooperación continua con organizaciones internacionales y regionales, incluida la UNODC. La Dirección Ejecutiva facilitó en particular un taller para el Iraq sobre la redacción de legislación contra el terrorismo que incluya medidas para reforzar la cooperación regional e internacional en asuntos penales en materia de lucha contra el terrorismo.

**Párrafo 12: desarrollo de la cooperación en materia judicial y de cumplimiento de la ley en relación con el tráfico de bienes culturales**

En cuanto a la promoción del cumplimiento de la ley, la Dirección Ejecutiva prestó un apoyo considerable a la Red Aduanera de Lucha contra el Fraude de la

Organización Mundial de Aduanas y su programa de seguridad del cumplimiento de la ley, que fue puesto en marcha por el Centro de las Naciones Unidas contra el Terrorismo.

### **Párrafo 13: extradición y asistencia judicial recíproca**

La Dirección Ejecutiva facilitó especialmente asistencia técnica en las siguientes esferas:

- Apoyo a los programas de policía y justicia de la Asociación Euromediterránea sobre el fortalecimiento de la cooperación en materia judicial y de aplicación de la ley en el Mediterráneo, mediante la participación de expertos de la Dirección Ejecutiva en cuatro sesiones de capacitación dirigidas a los funcionarios judiciales y encargados de hacer cumplir la ley, y aportaciones para los materiales de los programas. Cabe destacar que la Dirección Ejecutiva apoya a la Asociación en sus esfuerzos por promover y reforzar la reunión de pruebas electrónicas y por alentar a los proveedores de servicios de comunicaciones a que difundan información sobre sus normas relacionadas con la asistencia judicial recíproca oficial y oficiosa (por ejemplo, en cuanto a la información sobre los suscriptores, metadatos, solicitudes de emergencia y acceso al contenido).
- Facilitación de la recaudación de fondos para un proyecto conjunto de la UNODC y la Asociación Internacional de Fiscales encaminado a lograr que las autoridades centrales, los investigadores y los fiscales respondan con mayor eficacia a las solicitudes de pruebas digitales de jurisdicciones extranjeras presentadas en virtud de la asistencia judicial recíproca, incluso de proveedores privados de servicios de comunicaciones. La Dirección Ejecutiva, la UNODC y la Asociación Internacional de Fiscales celebrarán una primera reunión de expertos en febrero de 2018 y una segunda a mediados de 2018 con miras a elaborar una guía práctica para solicitar y reunir pruebas electrónicas, sobre la base de los manuales y protocolos nacionales y la labor actual de la UNODC en esta esfera. En la guía se describirán las medidas que deben adoptarse a nivel nacional para reunir, conservar e intercambiar pruebas electrónicas, con el objetivo general de aumentar la eficiencia de la práctica mundial relacionada con la asistencia judicial recíproca.
- Organización de una reunión regional sobre la eficacia de las autoridades centrales, en cooperación con la UNODC, para los Estados miembros de la ASEAN y la Asociación de Asia Meridional para la Cooperación Regional, que tuvo lugar del 7 al 9 de noviembre de 2017.

### **Párrafo 14: mensajes que refuten la retórica del terrorismo para contrarrestar la propaganda extremista violenta y la incitación, en particular en Internet y los medios sociales**

La Dirección Ejecutiva colaboró con entidades del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo para organizar dos talleres para Asia Sudoriental y Asia Meridional (celebrados en septiembre y diciembre de 2017, respectivamente) sobre la lucha contra la incitación y el extremismo violento por medio de la participación de la comunidad. La Dirección Ejecutiva también colaboró estrechamente con Facebook, Google, YouTube, Microsoft y Twitter en el marco del establecimiento del Foro Mundial de Internet para luchar contra el terrorismo y trabajó en estrecha colaboración con empresas de tecnología emergentes, la sociedad civil y el mundo académico a fin de poner en marcha la Plataforma de Intercambio de Conocimientos, destinada a fomentar la autorregulación por parte de la industria para hacer frente a la explotación terrorista de Internet. La Plataforma comenzó a funcionar el 29 de noviembre de 2017. Se celebraron varios talleres en todo el mundo en el

marco de la iniciativa Tecnología contra el Terrorismo para promover la adopción voluntaria de medidas de lucha contra el terrorismo por la industria de la tecnología de la información y las comunicaciones.

#### **Párrafo 15: establecimiento de leyes y mecanismos de cooperación internacional**

La Dirección Ejecutiva siguió alentando a los Estados Miembros a que designaran a autoridades centrales encargadas de la asistencia judicial recíproca y la extradición, mejoraran los mecanismos de investigación conjunta e incorporaran la comunicación electrónica y plantillas universales en los procedimientos de asistencia judicial recíproca. La necesidad de mejorar esos mecanismos se destacó también en la versión actualizada de la guía técnica y en las evaluaciones de la Dirección Ejecutiva, y se incluyó como recomendación al Comité en el informe que se le presentó conforme a lo dispuesto en el párrafo 21 de la resolución [2322 \(2016\)](#). Además, la Dirección Ejecutiva siguió colaborando con la UNODC y la Asociación Internacional de Fiscales para facilitar el proyecto mundial conjunto sobre el fortalecimiento del régimen jurídico contra el terrorismo, orientado a ayudar a los Estados Miembros a establecer mecanismos eficaces de cooperación internacional en asuntos penales; reforzar la capacidad de los funcionarios de justicia penal para procesar y resolver causas por terrorismo; y mejorar la capacidad de las autoridades centrales, los investigadores y los fiscales para obtener pruebas electrónicas.

#### **Párrafos 16 y 17: INTERPOL y sus bases de datos**

En el marco de su acuerdo de cooperación oficial, firmado el 21 de julio de 2017, la Dirección Ejecutiva e INTERPOL continuaron elaborando un plan de acción estratégico conjunto a fin de seguir afianzando su cooperación para prevenir y contrarrestar el terrorismo. Además, el Comité y la Dirección Ejecutiva sensibilizaron a los Estados Miembros acerca de la necesidad urgente de mejorar el uso de las bases de datos de INTERPOL, por ejemplo en el contexto de reuniones y eventos sobre la seguridad de la aviación civil, la cooperación en materia de cumplimiento de la ley y los combatientes terroristas extranjeros. En sus esfuerzos por facilitar la prestación de asistencia técnica al Iraq, la Dirección Ejecutiva colaboró con INTERPOL y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) para vincular la base de datos en red fija de INTERPOL y la red de la policía nacional del Iraq, y prestó apoyo al proyecto de gestión humanitaria de las fronteras de la OIM orientado a mejorar los procedimientos de control en las fronteras del Iraq.

#### **Párrafo 18: establecimiento de redes 24/7**

El Comité y la Dirección Ejecutiva colaboraron estrechamente con INTERPOL y la UNODC para fomentar el establecimiento de redes que funcionaran las 24 horas del día, los siete días de la semana. La necesidad de establecer ese tipo de redes se destacó también en la versión actualizada de la guía técnica y se incluyó como recomendación al Comité en el informe que se le presentó conforme a lo dispuesto en el párrafo 21 de la resolución [2322 \(2016\)](#). Además, la Dirección Ejecutiva continuó trabajando en estrecha colaboración con el Consejo de Europa y sus Estados miembros para seguir promoviendo el Protocolo Adicional del Convenio del Consejo de Europa para la Prevención del Terrorismo, de 2015, como buena práctica para responder al fenómeno de los combatientes terroristas extranjeros, tanto en el contexto de la tipificación de la conducta de esos combatientes como del establecimiento de una red de cooperación en materia de cumplimiento de la ley que funcionara ininterrumpidamente. El Protocolo entró en vigor en julio de 2017.

### **Párrafo 19: papel del Comité y la Dirección Ejecutiva en la promoción de la cooperación internacional**

El Comité y la Dirección Ejecutiva celebraron varias reuniones y otros eventos con el fin de determinar las lagunas y las tendencias de la cooperación internacional en los ámbitos judicial y de cumplimiento de la ley y estudiar maneras de afrontarlas:

- Los días 20 y 21 de junio de 2017, el Comité y la Dirección Ejecutiva celebraron una reunión especial y una consulta técnica con organizaciones internacionales, regionales y subregionales sobre la cooperación internacional en los ámbitos judicial y de cumplimiento de la ley para la lucha contra el terrorismo conforme a la resolución [2322 \(2016\)](#) y otras resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Ambos eventos permitieron que los Estados Miembros y unas 50 organizaciones internacionales y regionales determinaran desafíos y buenas prácticas para el fortalecimiento de la cooperación internacional en los ámbitos judicial y de cumplimiento de la ley.
- El 19 de septiembre de 2017, durante el debate general del septuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General, la Dirección Ejecutiva y el Centro Internacional para la Lucha contra el Terrorismo (La Haya) organizaron un acto paralelo sobre el tema “Llevar a los terroristas ante la justicia en un panorama de (post)conflicto: reducir la brecha de la impunidad”. El acto contribuyó a sentar las bases para posteriores deliberaciones sobre la función del ejército en el apoyo a la recopilación, el intercambio y el uso de pruebas con el fin de promover respuestas de la justicia penal al terrorismo que respeten el estado de derecho y los derechos humanos.
- El 8 de noviembre de 2017, el Comité celebró una reunión informativa abierta de carácter oficioso sobre las cuestiones y los problemas jurídicos que se plantean con respecto al trato y el enjuiciamiento de los combatientes terroristas extranjeros que regresan, incluidas las cuestiones emergentes. Los participantes abordaron las principales cuestiones emergentes de la recopilación de pruebas de los campos de batalla con el apoyo del ejército.
- El 31 de octubre de 2017, el Comité celebró una reunión informativa abierta sobre la elaboración de estrategias nacionales y regionales amplias e integradas de lucha contra el terrorismo (enseñanzas extraídas) con el objeto de reforzar la coordinación y la cooperación entre los Estados Miembros y las organizaciones internacionales y regionales para contrarrestar el terrorismo.
- El 16 de noviembre de 2017, el Comité celebró una reunión abierta con sus asociados de la Red Mundial de Investigación Contra el Terrorismo sobre las últimas tendencias en materia de terrorismo y lucha contra el terrorismo, con el fin de ayudar al Comité, la Dirección Ejecutiva y la comunidad de investigación a analizar y examinar nuevas cuestiones, tendencias y novedades relacionadas con las resoluciones [1373 \(2001\)](#), [1624 \(2005\)](#) y [2178 \(2014\)](#) y las resoluciones posteriores pertinentes del Consejo. Las deliberaciones se centraron en: a) la aplicación de la resolución [2178 \(2014\)](#) en el contexto del desafío que plantean los combatientes terroristas extranjeros que regresan y cambian de ubicación; b) las prácticas nacionales para combatir el extremismo violento, que puede dar lugar al terrorismo; y c) la protección de los blancos civiles (“no protegidos”).

Las siguientes actividades tuvieron por objeto determinar las tendencias y lagunas actuales de la cooperación internacional:

- La Dirección Ejecutiva colaboró con la UNODC y la Asociación Internacional de Fiscales en un proyecto conjunto destinado a ayudar a los Estados Miembros a fortalecer la capacidad de las autoridades centrales, los investigadores y los fiscales para obtener pruebas electrónicas.

- La Dirección Ejecutiva hizo aportaciones al cuarto informe del Secretario General sobre la amenaza que plantea el EIIL (Dáesh) para la paz y la seguridad internacionales y la gama de actividades que realizan las Naciones Unidas en apoyo de los Estados Miembros para combatir la amenaza (S/2017/97), en el que se definieron tendencias actuales relacionadas con la amenaza mundial del terrorismo, incluida la amenaza que representan los combatientes terroristas extranjeros.
- En marzo de 2017, la Dirección Ejecutiva publicó un informe sobre las tendencias en materia de protección física de las infraestructuras esenciales contra los atentados terroristas, en el que se examinaron algunas iniciativas internacionales encaminadas a proteger esas infraestructuras, en particular de las amenazas terroristas. El informe se basó en la información obtenida de los asociados de la Red Mundial de Investigación.
- La Dirección Ejecutiva integra el grupo de trabajo temático del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo sobre la protección de las infraestructuras críticas, incluidos los objetivos vulnerables, Internet y la seguridad del turismo.
- En el marco de sus evaluaciones y del diálogo con los Estados Miembros y los asociados, la Dirección Ejecutiva detectó lagunas persistentes en la aplicación de disposiciones conexas de las resoluciones del Consejo 1373 (2001), 1566 (2004) y 2341 (2017).

**Párrafo 20: solicitud formulada a la UNODC para que, en estrecha consulta con el Comité y la Dirección Ejecutiva, siga mejorando la asistencia técnica que presta a los Estados y continúe esforzándose por fomentar, entre otras cosas, la cooperación internacional en cuestiones penales vinculadas al terrorismo**

La UNODC siguió participando en las visitas de evaluación del Comité. La Dirección Ejecutiva continuó compartiendo con la UNODC las necesidades detectadas y facilitando la respuesta a las necesidades de asistencia técnica conexas en cooperación con la UNODC y las entidades del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo. Asimismo, el Comité y la Dirección Ejecutiva colaboraron estrechamente con el Foro Mundial contra el Terrorismo para satisfacer las necesidades de asistencia técnica detectadas. Además, la Dirección Ejecutiva contribuyó a una serie de iniciativas de asistencia técnica de la UNODC, como la iniciativa conjunta de la Dirección Ejecutiva, la UNODC y la Unión Europea sobre la mejora de las investigaciones y los enjuiciamientos contra el terrorismo en los Estados del Magreb. La Dirección Ejecutiva celebró dos eventos regionales, sobre la investigación y el enjuiciamiento de los actos delictivos preparatorios (en enero de 2017 en Túnez) y sobre la cooperación oficial y oficiosa contra el terrorismo (en julio de 2017 en Nuakchot).

**Párrafo 21: solicitud formulada a la Dirección Ejecutiva para que prepare un informe sobre el estado de la cooperación internacional en los ámbitos judicial y de cumplimiento de la ley**

Con la ayuda de la UNODC y en consulta con la Oficina del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, la Dirección Ejecutiva preparó un informe en el que se señalaron las principales lagunas de la cooperación internacional en los ámbitos judicial y de cumplimiento de la ley y se formularon recomendaciones al Comité sobre maneras de afrontarlas. El informe se envió al Comité el 12 de octubre de 2017 y se presentó en su reunión celebrada el 26 de octubre de 2017.